



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2018-MDP/A

Pachacamac, 27 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

La Ordenanza N° 196-2018-MDP/C de fecha 29 de Enero del 2018, Informe N° 055-2018-MDP/GR de fecha 23 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, sobre **"PRORROGA DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL (3° CUOTA) Y ARBITRIOS MUNICIPALES (8° CUOTA)";**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Ordenanza N° 196-2018-MDP/C de fecha 29 de Enero del 2018, se aprobó la "Ordenanza que establece el Vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018" señalando como fecha de vencimiento, para el pago del Impuesto Predial (1° Cuota) y Arbitrios Municipales (1° - 2° Cuota), hasta el 28 de febrero del 2018;

Que, en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, faculta al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de Junio de 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 055-2018-MDP/GR de fecha 23 de Agosto del 2018, la Gerencia de Rentas sugirió que se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 196-2018-MDP/C en el extremo del vencimiento del Impuesto Predial (8° Cuota) y Arbitrios Municipales (8° Cuota), hasta el 29 de septiembre del 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza.

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...) los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la tercera Cuota del Impuesto Predial 2018 y Arbitrios Municipales 2018 (8° Cuota), hasta el 29 de septiembre del presente año.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el fiel cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación y difusión del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe) y otros medios de comunicación, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Nahum Freddy Ruiz Gomez
Secretaría General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

